



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2011-MDM

Mala, 29 de Abril de 2011

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril del 2011, respecto al compromiso de asumir el costo de operaciones y mantenimiento de bienes físicos u otra logística que el Gobierno Regional Lima-Provincias a través del proyecto de Seguridad Ciudadana pueda implementar bienes físicos u otra logística para lograr una convivencia pacífica de conformidad al Oficio Múltiple N° 004-2011-MPC-COPROSEC-SC de la Municipalidad Provincial de Cañete.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, dentro de las atribuciones de esta Comuna en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 85° respecto a la Seguridad Ciudadana, señala en su Inciso 3° como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal de: Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley;

El Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el compromiso de asumir el costo de operaciones y mantenimiento de bienes físicos u otra logística que el Gobierno Regional Lima-Provincias a través del proyecto de Seguridad Ciudadana pueda implementar bienes físicos u otra logística para lograr una convivencia pacífica de conformidad al Oficio Múltiple N° 004-2011-MPC-COPROSEC-SC de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencias de Seguridad Ciudadana el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Victor Hugo Carbajal Gonzales*  
ALCALDE